

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

KEYLA V. SALGADO SANTIAGO  
**QUERELLANTE**

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
**QUERELLADA**

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2020-0034

**ASUNTO:** Varios Asuntos Procesales.

**ORDEN**

El 16 de marzo de 2021, la Querellada, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”), compareció por conducto de su representación legal para solicitar que se le permita presentar de modo virtual (videoconferencia) el testimonio del Sr. Jesús Aponte Toste durante la celebración de la Vista Administrativa.

El 23 de marzo de 2021, la Querellante, Keyla V. Salgado Santiago (“Querellante”), presentó un escrito para solicitar que: (1) se deje sin efecto la Vista Administrativa pautada para el próximo 29 de marzo; (2) se acepte a la Lcda. Leila Martínez Santiago como su representante legal para la continuación de los procedimientos en autos; y (3) se les permita comparecer a la Vista Administrativa de manera remota mediante videoconferencia. La Querellante proveyó tres (3) fechas alternas para la celebración de la Vista Administrativa.

Evaluados los escritos señalados, se **DEJA SIN EFECTO** la Vista Administrativa pautada para el 29 de marzo de 2021. Se **RESEÑALA** la **Vista Administrativa** para el **martes 13 de abril de 2021**, a las **2:00 p.m.**, en el Salón de Vistas del Negociado de Energía, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

Se le informa a las partes que tomando en consideración la pandemia a causa del virus COVID-19, el Negociado de Energía ha establecido unas medidas cautelares para conducir las Vistas, incluyendo los siguientes requerimientos: **(1)** el uso de mascarillas en todo momento; **(2)** el día de la vista, las partes deberán dirigirse **PRIMERO** a la Oficina de Secretaría, localizada en la Suite 202 (Anexo) del Edificio Seaborne Plaza, donde llenarán y entregarán un cuestionario para visitantes relacionado al Covid-19; **(3)** a la hora de la vista, el personal de Secretaría dirigirá a las personas citadas al Salón de Vistas localizado en el Piso 8; **(4)** antes de la celebración de cada vista, el salón será debidamente higienizado por el personal de limpieza designado; **(5)** sólo las partes y testigos podrán acceder al Salón de Vistas (no se permitirán niños en el salón y se debe evitar la presencia de personas ajenas al



caso que se dilucidará); **(6)** no se podrá comer o beber en el salón; y **(7)** se limpiará el salón después de cada vista.

Por otro lado, se **CONCEDE** la solicitud de la Autoridad y se autoriza que el testimonio del testigo Jesús Aponte Toste se lleve a cabo de forma remota mediante el sistema de videoconferencias *Microsoft Teams*.<sup>1</sup> De igual manera, se **AUTORIZA** la comparecencia de la Querellante y su representante legal a la Vista Administrativa mediante el sistema de videoconferencias *Microsoft Teams*.<sup>2</sup>

Se invita a las partes a que tomen conocimiento de la *Orden* emitida por el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) en el caso NEPR-MI-2020-0005<sup>3</sup>, en donde se dispuso que “basado en la disponibilidad de varias herramientas tecnológicas efectivas, el Negociado de Energía ha determinado que tanto las conferencias con antelación a la vista como las vistas evidenciarias y las vistas en su fondo, relacionadas a casos de Querellas o Revisiones Formales de Factura se podrán llevar a cabo de forma remota o a distancia, siempre que las partes indiquen tener la capacidad de conexión remota y opten por así hacerlo”. La orden establece el procedimiento que registrarán los trámites procesales cuando las partes acceden al formato remoto o a distancia.

Finalmente, se **ACEPTA** la comparecencia de la Lcda. Leila Martínez Santiago como representante legal de la Querellante y se **ORDENA** que todo escrito presentado o expedido en autos le sea notificado a su correo electrónico de récord.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. William A. Navas García  
Oficial Examinador



## CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 24 de marzo de 2021, así lo acordó el Oficial Examinador designado por el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público en este caso, el Lcdo. William Navas García. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0034 y he

---

<sup>1</sup> Acceso a *Microsoft Teams* es un servicio gratuito provisto por el Negociado de Energía.

<sup>2</sup> *Id.*

<sup>3</sup> Véase Anejo 1, **IN RE: INSTRUCCIONES TEMPORERAS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

enviado copia de la misma a: keilianivero@hotmail.com, lcdaleila.martinez@gmail.com y fernando.machado@prepa.com. Asimismo, certifico que en la misma fecha copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico**

Lcdo. Fernando Machado Figueroa  
P.O. Box 363928  
San Juan, PR 00936-3928

**Keyla V. Salgado Santiago**

PO Box 363508  
San Juan, Puerto Rico 00936-3508

**Lcda. Leila Martínez Santiago**

Urb. El Cortijo  
Calle 10 G-50  
Bayamón, PR 00956

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de marzo de 2021.



Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



**IN RE:** INSTRUCCIONES TEMPORERAS  
SOBRE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS Y PRESENTACIÓN DE  
DOCUMENTOS

**CASO NÚM.:** NEPR-MI-2020-0005

**ASUNTO:** Procedimiento para la  
Celebración de Ciertos Trámites Procesales  
de Forma Remota.

**ORDEN**

El 12 de marzo de 2020, la Hon. Gobernadora Wanda Vázquez Garced emitió la Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-020 mediante la cual declaró una situación de emergencia en todo Puerto Rico con relación a la propagación coronavirus o Covid-19.<sup>1</sup> De otra parte, el 15 de marzo de 2020, la Hon. Gobernadora Wanda Vázquez Garced emitió el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023<sup>2</sup> mediante el cual puso en vigor una serie de medidas cautelares para evitar la propagación de dicho virus.

A tales efectos, el 16 de marzo de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), en virtud del Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023, emitió una Orden mediante la cual, entre otras cosas, cesó sus operaciones hasta el 30 de marzo de 2020, inclusive.

El 31 de marzo de 2020, de conformidad con el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-029<sup>3</sup>, el Negociado de Energía extendió hasta el 12 de abril de 2020 la vigencia de la Orden emitida el 16 de marzo de 2020.

<sup>1</sup> Orden Ejecutiva Para Declarar un Estado de Emergencia ante el Inminente Impacto del Coronavirus (COVID-19) en Nuestra Isla, Boletín Administrativo Núm. OE-2020-020, 12 de marzo de 2020.

<sup>2</sup> Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wand Vázquez Garced para Viabilizar los Cierres Necesarios Gubernamentales y Privados para Combatir los Efectos del Coronavirus (COVID-19) y Controlar el Riesgo de Contagio en Nuestra Isla, Boletín Administrativo Núm. OE 2020-023, 15 de marzo de 2020.

<sup>3</sup> Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced a los Fines de Extender las Medidas Tomadas para Controlar el Riesgo de Contagio del Coronavirus Covid-19 en Puerto Rico, Boletín Administrativo Núm. OE 2020-029, 30 de marzo de 2020.

El 12 de abril de 2020, la Hon. Gobernadora Wanda Vázquez Garced emitió la Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-033<sup>4</sup> mediante la cual extendió el periodo de aislamiento social y estableció otras medidas cautelares hasta el 3 de mayo de 2020, inclusive. El 1 de mayo de 2020, mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-038<sup>5</sup>, la Hon. Gobernadora Wanda Vázquez Garced extendió dicho periodo de aislamiento hasta el 25 de mayo de 2020.

El Negociado de Energía estima prudente y necesario continuar operando de la forma en que lo ha hecho desde el 16 de marzo de 2020 a los fines de disminuir las posibilidades de contagio para nuestro personal y del público en general. A tales efectos, el 3 de mayo de 2020, de conformidad con la Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-038, el Negociado de Energía emitió una Orden mediante la cual extendió hasta el 25 de mayo de 2020, inclusive, la efectividad de la orden emitida el 16 de marzo de 2020.

No obstante lo anterior, basado en la disponibilidad de varias herramientas tecnológicas efectivas, el Negociado de Energía ha determinado que tanto las conferencias con antelación a la vista como las vistas evidenciarias y las vistas en su fondo, relacionadas a casos de Querellas o Revisiones Formales de Factura se podrán llevar a cabo de forma remota o a distancia, siempre que las partes indiquen tener la capacidad de conexión remota y opten por así hacerlo.

En consecuencia de lo anterior, el Negociado de Energía **DETERMINA** que para dichos trámites procesales se deberá seguir el procedimiento establecido en el Anejo A de esta Orden y **ORDENA** a la Secretaria del Negociado de Energía a de inmediato: (i) notificar por correo electrónico copia de esta Orden a las partes en los casos sujetos a la presente Orden; (ii) colgar copia digital de esta Orden en la página cibernética del Negociado de Energía; y (iii) comunicarse oportunamente con las partes, de conformidad con el procedimiento establecido en el Anejo A de esta Orden.

Las demás directrices establecidas por el Negociado de Energía con relación a todo asunto ante su consideración continuarán en vigor hasta tanto el Negociado de Energía se exprese en contrario.

Notifíquese y publíquese.




<sup>4</sup> Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, a los Fines de Continuar Las Medidas Tomadas Para Controlar el Riesgo de Contagio del Coronavirus (COVID-19) en Puerto Rico, Boletín Administrativo Núm. OE 2020-033, 12 de abril de 2020.

<sup>5</sup> Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced a los Fines de Extender el Toque de Queda y Establecer Otras Medidas Necesarias para Controlar y Prevenir el Riesgo de Contagio con COVID-19 en Puerto Rico, Boletín Administrativo Núm. OE 2020-038, 1 de mayo de 2020.

  
Edison Aviles Deliz  
Presidente

  
Ángel R. Rivera de la Cruz  
Comisionado Asociado

  
Lillian Mateo Santos  
Comisionada Asociada

  
Ferdinand A. Ramos Soegaard  
Comisionado Asociado

### CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico el 20 de mayo de 2020 y que en esta misma fecha he archivado en autos la Orden. Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de mayo de 2020.

  
Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria





## Procedimiento para la Celebración de Vistas de Forma Remota

De conformidad con las medidas cautelares establecidas mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-020, según enmendada<sup>1</sup>, el 16 de marzo de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) cesó operaciones en cuanto a trámites presenciales en nuestras oficinas.<sup>2</sup>

No obstante lo anterior, basado en la disponibilidad de varias herramientas tecnológicas, el Negociado de Energía ha determinado que tanto las conferencias con antelación a la vista como las vistas evidenciarias y las vistas en su fondo relacionadas a casos de Querellas o Revisiones Formales de Factura se podrán llevar a cabo de forma remota, siempre que las partes indiquen tener la capacidad de conexión remota y opten por así hacerlo.

De conformidad con lo anterior, el Negociado de Energía ha establecido las siguientes instrucciones para la celebración de cualquier vista de forma remota:

1. Cuando en algún caso sea necesario celebrar una conferencia o vista, el(la) Oficial Examinador(a) asignado(a) al caso lo informará a la Secretaria del Negociado de Energía.
2. La Secretaria del Negociado se comunicará vía correo electrónico, con copia a todas las partes, a los fines de:

---

<sup>1</sup> Véase Orden Ejecutiva Para Declarar un Estado de Emergencia ante el Inminente Impacto del Coronavirus (COVID-19) en Nuestra Isla, Boletín Administrativo Núm. OE-2020-020, 12 de marzo de 2020; Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced para Viabilizar los Cierres Necesarios Gubernamentales y Privados para Combatir los Efectos del Coronavirus (COVID-19) y Controlar el Riesgo de Contagio en Nuestra Isla, Boletín Administrativo Núm. OE 2020-023, 15 de marzo de 2020; Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vazquez Garced a los Fines de Extender las Medidas Tomadas para Controlar el Riesgo de Contagio del Coronavirus Covid-19 en Puerto Rico, Boletín Administrativo Núm. OE-2020-029, 30 de marzo de 2020; y Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vazquez Garced a los Fines de Extender las Medidas Tomadas para Controlar el Riesgo de Contagio del Coronavirus Covid-19 en Puerto Rico, Boletín Administrativo Núm. OE 2020-033, 30 de marzo de 2020; Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, a los Fines de Extender el Toque de Queda y Establecer Otras Medidas Necesarias para Controlar y Prevenir el Riesgo de Contagio con COVID-19 en Puerto Rico, Boletín Administrativo Núm.: OE-2020-038, 1 de mayo de 2020.

<sup>2</sup> La radicación de recursos ante el Negociado de Energía ha continuado mediante el uso de nuestra plataforma de radicación a través de la dirección: <http://radicacion.energia.pr.gov>.

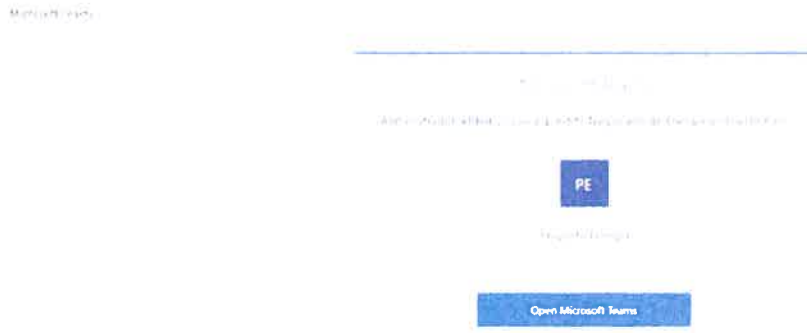


- (a) Ofrecer a las partes la alternativa de celebrar de forma remota cualquier señalamiento de conferencia con antelación a la vista, vista evidenciaria o vista en su fondo;
  - (b) Confirmar que las partes cuentan con las herramientas tecnológicas para ello (*i.e.*, la aplicación *Teams* de Microsoft).
3. Si las partes acceden a que la conferencia con antelación a la vista, vista evidenciaria o vista en su fondo, según sea el caso, se lleve a cabo de forma remota y confirman que tienen las herramientas tecnológicas para ello, el(la) Oficial Examinador(a) asignado(a) al caso señalará la conferencia o vista, de acuerdo con los procedimientos establecidos para ello.
  4. Una vez señalada la conferencia o vista, el(la) Oficial Examinador(a) asignado(a) al caso comunicará a la Secretaria del Negociado de Energía la necesidad de crear un canal en *Teams* para celebrar la conferencia o vista de manera remota.
  5. La Secretaria del Negociado de Energía, creará un canal para el trámite en *Teams* y añadirá a dicho canal los correos electrónicos del(a) Oficial Examinador(a) asignado(a) al caso y los provistos por las partes.
  6. La Secretaria del Negociado de Energía identificará el canal asignado al trámite utilizando el correspondiente número de caso.
  7. El(la) Oficial Examinador(a) asignado(a) al caso será responsable de que el audio e imagen de la conferencia o vista se grabe para el récord. De no ser posible grabar la imagen, debe grabar el audio.
  8. Cualquier documento que se presente como Exhibit durante la conferencia o vista, será añadido en la pestaña que la herramienta *Teams* provee para ello (*i.e.*, la pestaña denominada como *Files*). Una vez culminada la conferencia o vista, el(la) Oficial Examinador(a) asignado(a) al caso proveerá a la Secretaria del Negociado de Energía un listado de los documentos aceptados como Exhibits.
  9. En caso de que las partes interesen conversar en privado para la explorar la alternativa de llegar un acuerdo de estipulación que ponga fin a la controversia, podrán así hacerlo mediante el mecanismo más conveniente para ello fuera de la aplicación *Teams* (*e.g.*, llamada telefónica, aplicación Face Time, etc.).
  10. La Secretaria del Negociado de Energía será responsable de incluir en el expediente administrativo del caso copia de la grabación y de los Exhibits presentados durante la conferencia o vista, según el listado provisto por el(a) Oficial Examinador(a) asignado(a) al caso.

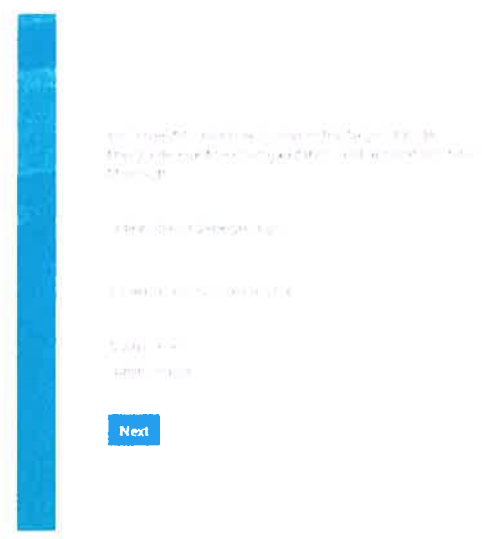


## Instrucciones para acceder a "Microsoft Teams" Negociado de Energía de Puerto Rico

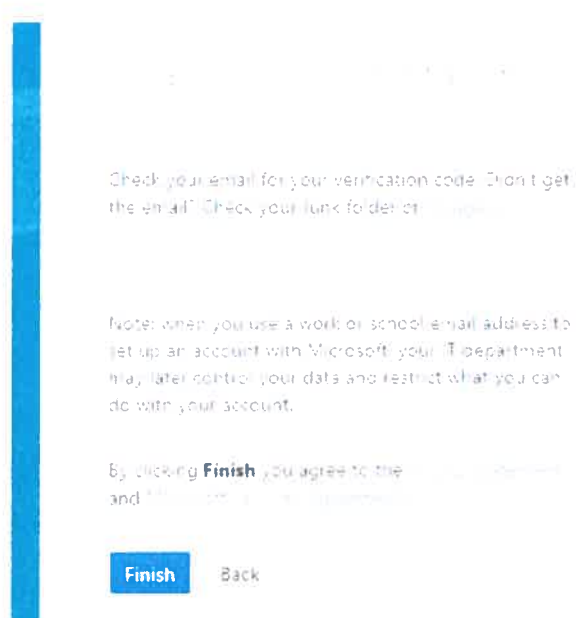
1. Recibirá un correo electrónico del equipo de mensajería "Microsoft Teams".
2. En el correo debe hacer *clic* en el botón violeta que dice "Open Microsoft Teams".



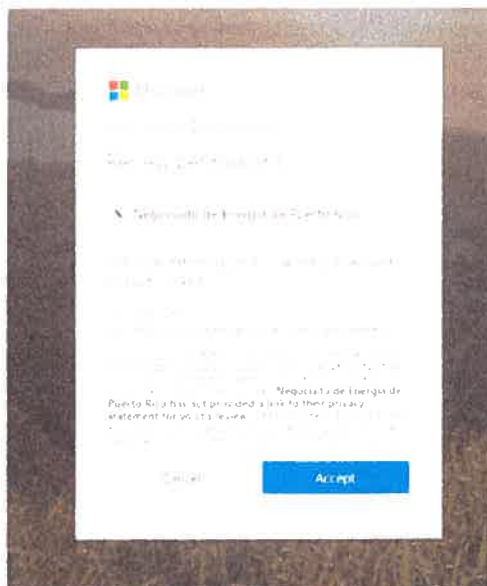
3. Luego le llevará a una página donde registrará su cuenta externa. Para que pueda acceder al grupo interno del NEPR
  - Creará una contraseña única para el uso de este grupo.
  - Introduzca el "Display Name" que desee. Identifíquese con un nombre adecuado para fines de trabajo.



4. A continuación, recibirá un código de verificación por correo electrónico que tendrá que introducir para finalizar el proceso.



5. Una vez que ese paso se haya completado, verá el siguiente mensaje "Review permissions".



6. Luego tendrá la siguiente opción donde puede elegir si desea instalar la "Teams App" directamente en su PC o Abrir la aplicación desde Internet.



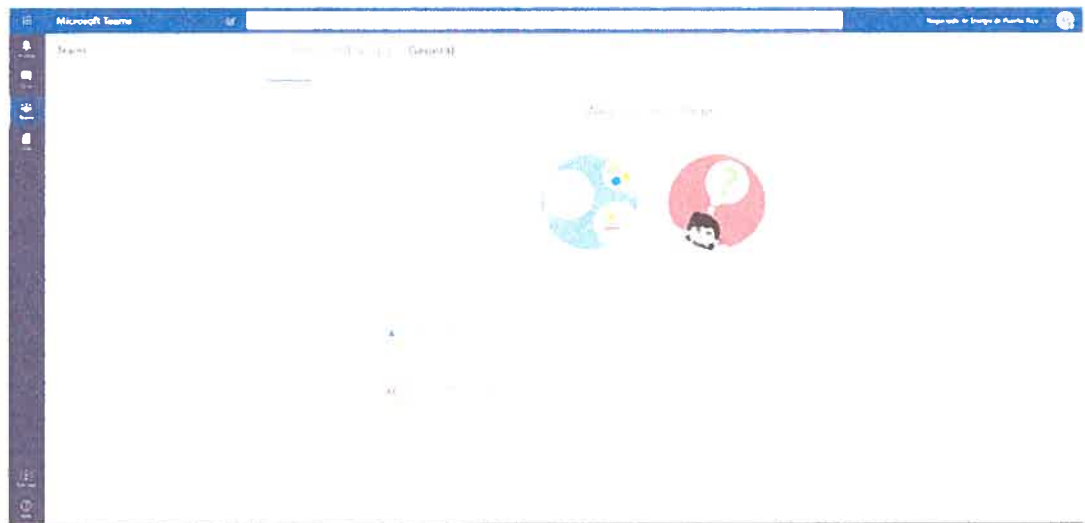
Experience the best of Teams meetings with the desktop app

[Download the Windows app](#)

[Join on the web instead](#)

Revisado: 14 de febrero de 2020. Última actualización: 14 de febrero de 2020.

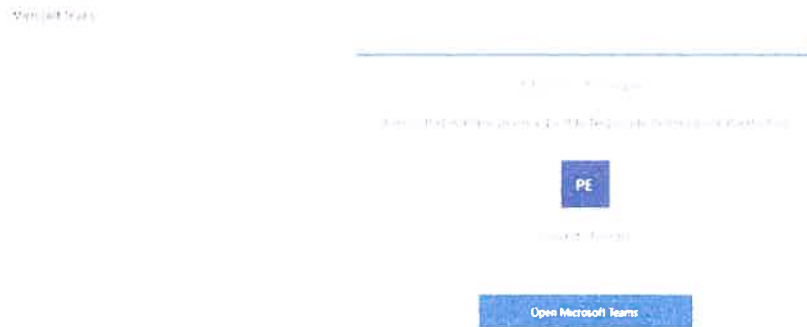
7. Una vez que complete el paso anterior, le llevará al grupo de mensajería "Teams".



Una vez completado tendrás acceso al grupo para proceder con las vistas.

## Instructions for accessing "Microsoft Teams" Puerto Rico Energy Bureau

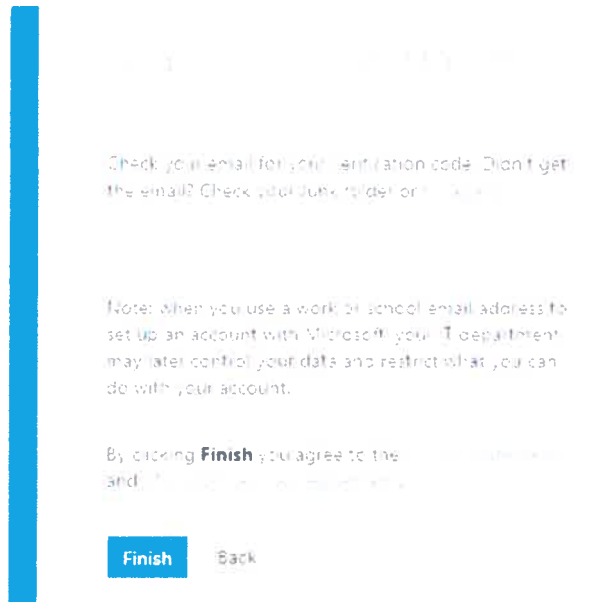
1. You will receive an email from the "Microsoft Teams" messaging team.
2. In the mail you should *click* on the violet button that says "Open Microsoft Teams".



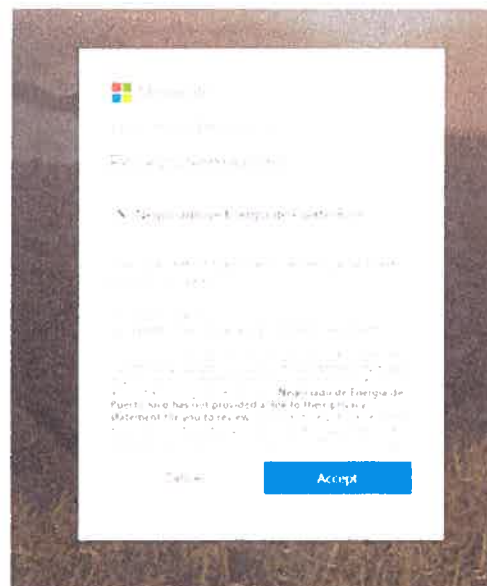
3. Then it will take you to a page where you will register your external account. So that you can access the internal group of the PREB
  - You will create a unique password for the use of this group.
  - Enter the "Display Name" you want. Identify yourself with a suitable name for work purposes.



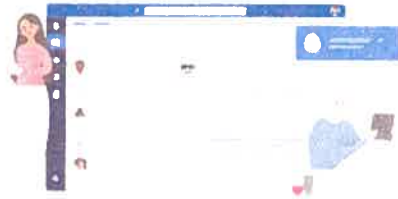
4. You will then receive a verification code via email that you will need to enter in order to finish the process.



5. Once that step is complete you will see the following message "Review Permissions".



6. Then you will have the following option where you can choose if you want to install the "Teams App" directly on your PC or Open the app from the internet.



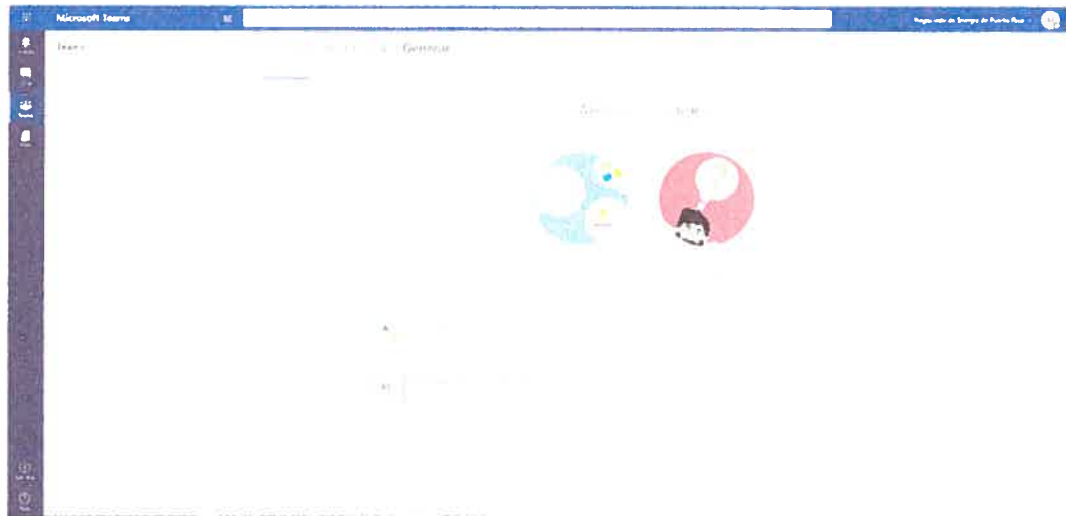
Experience the best of Teams meetings with the desktop app

[Download the Windows app](#)

[Join on the web instead](#)

Windows 10: Download Teams app for desktop

7. Once you complete the previous step it will take you to the "Teams" messaging group.



Once completed you will have access to the group